

18 NOV 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en relación con el procedimiento de incorporación de excedentes financieros el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece: *“DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.*

De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza.”

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece *“Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021.”*

Que mediante certificación DT- EF- 083 del 23 de septiembre de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisa que *“la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca mediante Acuerdo No. 008 del 16 de septiembre de 2021, autoriza efectuar el reintegro de los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo sub cuenta mesadas nivel central fonpet por valor de \$25.838.294.720, que corresponden a recursos girados por el Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2018 para atender el pago de la nómina de pensionados de los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2018. Así mismo la suma de \$4.863.273.399 correspondiente a los rendimientos generados en el patrimonio autónomo. Que existen recursos de excedentes financieros en la cuenta de ahorros No. 036-02034-5 del banco BBVA, consignados por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones el 22 de septiembre de 2021 los cuales se encuentran disponibles. Que se hace necesario incorporar a la presente vigencia fiscal como excedentes financieros la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$30.701.568.119)”*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

18 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 108 – 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 indicó que “(...) *la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca mediante Acuerdo No. 008 del 16 de septiembre de 2021, autoriza efectuar reintegro de los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo sub cuenta mesadas nivel central FONPET por valor de \$25.838.294.720, que corresponden al pago de la nómina de pensionados de los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2018. Así mismo la suma de \$4.863.273.399 correspondientes a los rendimientos generados en el patrimonio autónomo (...) que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se hace necesario adicionar al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2021 el valor de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$30.701.568.119) .”*

Que teniendo en cuenta las anteriores certificaciones, el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, mediante certificado de fecha 05 de octubre de 2021, indica que en sesión 6, adelantada el 05 de octubre de 2021, el CONPESCUN aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación por valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.832.589.832) y para efectos presente decreto se afectará la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), asignados a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.

Que mediante oficio UAEPC – F.P.P.C – CE 0868 del 09 de noviembre de 2021, la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, solicitó adición presupuestal por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), precisando que “*la Subdirección de Estudios económicos y actualización del pasivo pensional, certificó que se están recibiendo cobros de bonos pensionales correspondientes a la Beneficencia de Cundinamarca, siendo necesaria la adición de recursos para el pago de bonos pensionales tipo A, a favor de las AFP y tipo B a favor de Colpensiones. (...). En ese orden de ideas, se solicita realizar la adición para cubrir el valor de los bonos por NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)*

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el 10 de noviembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 10 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 437 DE

18 NOV 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**DECRETA**

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca No. SH – DFC – 108 – 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
VIGENCIA 2021
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
1				INGRESOS	900.000.000
1.2				Recursos de capital	900.000.000
1.2.10				Recursos del balance	900.000.000
1.2.10.02	9/999/AC	999999	1-0102	Superávit fiscal	900.000.000
TOTAL ADICIÓN					900.000.000

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	900.000.000
2.2				Servicio de la deuda pública	900.000.000
2.2.2				Servicio de la deuda pública interna	900.000.000
2.2.2.05				Bonos pensionales	900.000.000
2.2.2.05.01	9/999/AC	999999	1-0102	Tipo A	700.000.000
2.2.2.05.02	9/999/AC	999999	1-0102	Tipo B	200.000.000
TOTAL ADICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					900.000.000

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48 /CundiGob  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co**Gobernación de
Cundinamarca**

DECRETO No. 437 DE

18 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

18 NOV 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador





LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

18 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora

Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Julio Cesar Guzman**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Horna Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ex

2